

Medellín, 20 de mayo de 2016

Radicado: R 2016010191797
Fecha: 2016/05/20 11:30 AM
To: OFICIO
CLAUDIA JANNET SALAZAR ARANGO



Doctora:
CLAUDIA JANNET SALAZAR ARANGO
Gerente de Control Interno
Gobernación de Antioquia

Asunto: Remisión Informe de Gestión

Cordial saludo Doctora Claudia Jannet.


Dando cumplimiento al artículo 5 de la Ley 951 de 2005, que establece que los servidores públicos del Estado deben entregar un informe con todos los asuntos y recursos a su cargo; envío para su conocimiento y verificación el informe de gestión en calidad de Directora Técnica de la Dirección de Gestión Documental, puesto que desempeñe desde el 29 de octubre de 2013 hasta el 18 de mayo de 2016.

Así mismo, adjunto los inventarios documentales de la administración anterior 2012 - 2015 (Proceso de Empalme), del Archivo de Gestión de la Dirección de Gestión Documental, del Archivo Central y del Histórico, como lo establece el artículo 15 de la Ley General de Archivos – Ley 594 de 2000:

ARTÍCULO 15. Responsabilidad especial y obligaciones de los servidores públicos. Los servidores públicos, al desvincularse de las funciones titulares, entregarán los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades.

Quedo atenta a sus observaciones.

Gracias



DORALBA CASTAÑO HOYOS
CC. 43.564.074